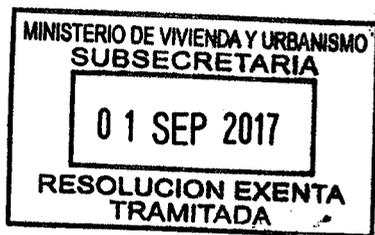


AUTORIZA CAMBIO DE REGION DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.355, (V. Y U.), DE 2017, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA 1.361, (V. Y U.), DE 2017 Y APRUEBA NOMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA.



01 SEP 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

010687

RESOLUCION EXENTA N°

VISTO:

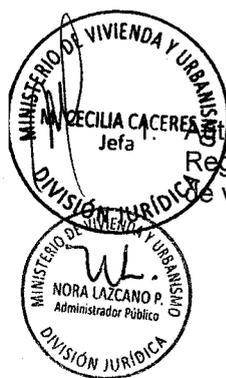
- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 6.355, (V. y U.), de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 1.361, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, para las regiones que indica, entre quienes se encuentra doña Pamela Carolina Menares Olivares, Cedula de Identidad N° 15.784.587-k
- El Oficio. N° 7.747, de fecha 23 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por doña Pamela Carolina Menares Olivares, Cedula de Identidad N° 15.784.587-k, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto b) de esta Resolución, y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), doña Pamela Carolina Menares Olivares, Cedula de Identidad N°15.784.587-k, resultó beneficiada con un subsidio habitacional del Programa regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), en la Alternativa de Postulación Individual, correspondiente al año 2017;
- Que, de acuerdo a los antecedentes señalados en el Oficio citado en la letra c) de los Visto, doña Pamela Carolina Menares Olivares, Cedula de Identidad N°15.784.587-k, requiere aplicar su subsidio en la Región del Maule, debido a su traslado laboral, según consta en Certificado emitido por el representante legal de la Empresa Sociedad de Transporte Línea Once S. A.
- La necesidad de modificar la región de aplicación del subsidio habitacional en la alternativa de Postulación Individual, según llamado regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la región del Maule, de doña Pamela Carolina Menares Olivares, Cedula de Identidad N°15.784.587-k, quien lo obtuvo para ser aplicado en la Región Metropolitana, dicto la siguiente

RESOLUCION

Se autoriza a doña Pamela Carolina Menares Olivares, Cedula de Identidad N°15.784.587-k, para cambiar la Región de aplicación de su subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región del Maule y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.



2. Establécese que la Resolución Exenta N°6.355, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**NORA LAZCANO P.**  
Administrador Público



**MARCELIÑA CÁCERES**  
Jefa  
DIVISION JURÍDICA



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO